



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Armenia (Quindío), diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023)
Ref. Expediente N° 63001-40-03-002-2016-00619-00

Demandante: BANCO PICHINCHA S.A.
Demandado: MONICA ALEJANDRA MARIN CASTRO

Con fundamento en los artículos 110 y 446 del C.G.P., SE FIJA EN LISTA por un (1) día el presente asunto, con el fin de **CORRER TRASLADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** que antecede (archivo 28 del expediente), por el término de tres (3) días.

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA
SECRETARIA

Proyectó: AMAA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Armenia (Quindío), diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023)
Ref. Expediente N° 63001-40-03-002-2019-00598-00

Demandante: COMUNIDAD FRANCISCANA PROVINCIA DE LA SANTA F
Demandado: LAURA MILENA OVIEDO ALFARO

Con fundamento en los artículos 110 y 446 del C.G.P., SE FIJA EN LISTA por un (1) día el presente asunto, con el fin de **CORRER TRASLADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** que antecede (archivo 24 del expediente), por el término de tres (3) días.

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA
SECRETARIA

Proyectó: AMAA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Armenia (Quindío), diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023)
Ref. Expediente N° 63001-40-03-002-2019-00758-00

Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA MULTISOLUCIONES
Demandado: JULIAN ANDRES REY MARTÍNEZ

Con fundamento en los artículos 110 y 446 del C.G.P., SE FIJA EN LISTA por un (1) día el presente asunto, con el fin de **CORRER TRASLADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** que antecede (archivo 41 del expediente), por el término de tres (3) días.

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA
SECRETARIA

Proyectó: AMAA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Armenia (Quindío), diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023)
Ref. Expediente N° 63001-40-03-002-2021-00194-00

Demandante: FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA
Cesionario de BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: JOHN KENNEDY PANIAGUA GÓMEZ

Con fundamento en los artículos 110 y 446 del C.G.P., SE FIJA EN LISTA por un (1) día el presente asunto, con el fin de **CORRER TRASLADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** que antecede (archivo 22 del expediente), por el término de tres (3) días.

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA
SECRETARIA

Proyectó: AMAA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Armenia (Quindío), diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023)
Ref. Expediente N° 63001-40-03-002-2022-00247-00

Demandante: BANCO GNB SUDAMERIS S.A.
Demandado: MARTHA CECILIA HENAO BOCANEGRA

Con fundamento en los artículos 110 y 446 del C.G.P., SE FIJA EN LISTA por un (1) día el presente asunto, con el fin de **CORRER TRASLADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** que antecede (archivo 029 del expediente), por el término de tres (3) días.

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA
SECRETARIA

Proyectó: AMAA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Armenia (Quindío), diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023)
Ref. Expediente N° 63001-40-03-002-2022-00302-00

Demandante: UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA SECCIONAL ARMENIA
Demandado: JOSÉ JAIRO VILLEGAS VILLEGAS Y OTRO

Con fundamento en los artículos **110 y 461 inciso 3** del C.G.P., SE FIJA EN LISTA por un (1) día el presente asunto, con el fin de **CORRER TRASLADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO ALLEGADA POR LA PARTE DEMANDADA** (visible en el archivo 16 expediente digital), por el término de tres (3) días para que se pronuncie, conforme al ordenamiento del auto de la data del siete (07) de julio de dos mil veintitrés (2023).

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA
SECRETARIA

Proyectó: AMAA